



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**RESOLUCION 21.2.22 - 218 - 2022**

***“Por medio de la cual se ajusta y modifica la Resolución No. 21.2.22- 265 del año 2020, que adopta la Política de Comunicación Interna y Externa del Concejo Distrital de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”***

*La Mesa Directiva del Concejo de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, especialmente las obtenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de 1991, el Acto legislativo 01 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, los artículos 5 y 27 de la Ley 136 de 1994; la Ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012; los Acuerdos Municipales 220 de 2007 y 349 de 2013 y la Resolución 21.2.22.583 de septiembre de 2013, y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que a través del Acuerdo 220 se modificó la estructura administrativa y se adoptó una nueva planta de personal para el Concejo de Santiago de Cali, definiendo aspectos relacionados con la mejora continua, a través de una adopción de metodologías y procedimientos que garanticen la adecuada administración de los recursos informativos, así como las condiciones óptimas de seguridad y prevención de riesgos de la Corporación.*

*Que los artículos 2º y 3º del Acuerdo 220 de 2007, que definen la Misión y la Visión del Concejo de Santiago de Cali, fueron modificados mediante el Acuerdo Distrital 0499 del año 2021, adoptando para la Corporación una nueva Misión y Visión.*

*Que el artículo 7º del Acuerdo 220 de 2007, adoptó la Estructura, para dar cumplimiento a su misión, visión, objetivos y funciones.*

*Que a través de los artículos 25 y 26, se crea la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, y se asignan unas funciones en relación a la comunicación y la información.*

*Que de acuerdo a los Planes Estratégicos de la Presidencia, se adoptó la Norma NTC ISO 9001:2015, que direcciona en su requisito 7.4 COMUNICACIÓN que dice “La organización debe determinar las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión de la calidad, que incluyan: a) qué comunicar; b) cuándo comunicar; c) a quien comunicar; d) cómo comunicar; e) quien comunica.”, y la Dimensión 5 de MIPG, con el propósito de garantizar un adecuado flujo de información a las partes interesadas.*

*Que el Concejo de Santiago de Cali, dentro de su Política de Comunicación Interna y Externa busca garantizar canales de comunicación acordes con las capacidades de la organización y que permita la construcción de un modelo de información ordenado y responsable, como parte de la cultura de la transversalidad en cada uno de sus Procesos y de trabajo en equipo que articule de forma eficaz el Sistema de Calidad de conformidad con la NTC ISO 9001:2015.*



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

*Que en relación al cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales, el Concejo comprometido con el uso legal, el tratamiento de datos y acorde con los fines establecidos y la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales y en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y al compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, establece medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre el Concejo Distrital de Santiago de Cali.*

*Que con base en lo anterior, el Concejo Distrital de Santiago de Cali,*

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** *Adóptese para el Concejo de Santiago de Cali la Política de Comunicación Interna y Externa a que hace referencia la NTC ISO 9001:2015, numeral 7.4 Comunicación y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Dimensión 5, la cual "tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna de una entidad, así como de la información externa, esto es aquella que le permite una interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información y en este sentido, es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad. Por su parte, la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor"; unificando criterios de forma eficaz respecto de los canales de comunicación entre la parte misional, estratégica, de apoyo y control y demás partes interesadas, a la gestión de la Corporación.*

**Artículo Segundo:** *Que al adoptar la Política de Comunicación Interna y Externa para la Corporación Concejo de Santiago de Cali, los procesos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad, deberán:*

- *Apoyar o facilitar el uso adecuado de la información a comunicar, con el propósito de satisfacer las necesidades de la divulgación de los resultados de la eficacia de la comunicación de cada uno de los Procesos, con las partes Interesadas Internas y Externas de la Entidad.*
- *Apoyo en el fortalecimiento al adecuado uso de la imagen corporativa.*



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

**Artículo Tercero:** Que todo lo relacionado con ajustes, cambios y medios para la divulgación y uso de datos que comprometan la Comunicación Interna y externa, se debatirá dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las fechas en que este sea citado e incluyendo el punto correspondiente en el orden del día respectivo.

**Artículo Cuarto:** Será responsable del manejo de la información que produzca la Corporación Concejo de Santiago de Cali, dirigida a las partes interesadas Internas y Externas, la Presidencia, la Secretaria General y la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 1, 2 y 5 del Artículo 26 del Acuerdo 220 de 2007, y los demás procesos serán responsables de la información estructurada y liberada; así como de la medición que deben planear y elaborar respecto a la Eficacia de la misma (Informe eficacia de la comunicación), con esto se da cumplimiento al numeral 9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN.

Dicha comunicación debe ser completa, clara y oportuna logrando que todas las partes interesadas la conozcan, cumpliendo con el numeral 9.1.3 ANÁLISIS Y EVLAUACIÓN, literal c) el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

La información de tipo general se puede utilizar según criterio del emisor, correo electrónico, página web, comunicación personalizada o reuniones informativas.

En pro de la mejora continua se menciona los diferentes tipos de comunicación interna que existen, por medio de los cuales se podría potencializar su uso para mejorar y tener una comunicación interna más eficaz, siendo estas la comunicación vertical, es de forma descendente y se produce entre los actores de áreas directivas del corporativo y desciende a los actores del público externo de rango laboral inferior, utilizando los canales institucionales. Comunicación horizontal, se desarrolla entre los colaboradores de un mismo nivel corporativo, utiliza canales institucionales. Comunicación Ascendente, comunicación que fluye desde la parte inferior hacia los superiores y continúa ascendiendo a través de las líneas definidas según la jerarquía institucional, establecida en el organigrama general. Comunicación Descendente: En esta categoría se ubica la información que se comunica desde los niveles más altos de la jerarquía organizacional hacia las personas que ocupan niveles inferiores.

Los actores de la comunicación interna son:

- ✎ Concejales
- ✎ Directivos
- ✎ Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- ✎ Comité de convivencia laboral.
- ✎ Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- ✎ Asociaciones Sindicales.



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

*Los medios o canales de comunicación interna, son los diferentes instrumentos que se utilizan para la transmisión de la información; teléfono, correo electrónico, página web, circular, memorando, carta, boletín, publicación en carteleras, reuniones generales informativas, publicaciones institucionales.*

*En cuanto a la comunicación externa, es de vital importancia cumplir con el tipo de comunicación operativa, la cual se desarrolla para el funcionamiento diario de la actividad corporativa, se efectúa con todos los actores y/o públicos externos. De igual forma desde los diferentes instrumentos tecnológicos que se manejan actualmente, contribuir a que dicha comunicación sea más eficaz, como lo son el correo electrónico, página web, redes sociales y multimedia.*

*Con la comunicación externa operativa se busca generar impacto para el desenvolvimiento diario de la corporación; y se deben seguir implementando estrategias comunicacionales teniendo como finalidad seguir informando y dar a conocer esos productos y servicios que la corporación genera.*

*Se debe seguir un canal flexible de comunicación, es decir, cada uno de los procesos debe elegir cuál es su medio de comunicación más efectivo y eficaz a la hora de enviar la información a sus clientes internos y/o externos.*

*Los actores de la comunicación externa:*

- ✦ Presidencia*
- ✦ Secretaria General,*
- ✦ Presidentes de Comisiones Permanentes y Accidentales*
- ✦ Concejales Coordinadores Ponentes y Ponentes*
- ✦ Subsecretarías de Comisiones Permanentes*
- ✦ Ciudadanos inscritos para la participación ciudadana*

*Lo que se requiere es que cada proceso mida a través del informe de eficacia de la comunicación con el fin de determinar la utilidad de la matriz de comunicación interna o externa; dicha medición se deberá realizar de manera trimestral, de la siguiente forma:*

*La presidencia realizará el informe de la eficacia de la comunicación correspondiente, la secretaria general consolidará la información de las subsecretarías y entregará un informe final de las dos áreas, la dirección administrativa solicitará los informes de las áreas transversales a ese proceso (informática y telemática, talento humano y recurso físico).*

*Este informe definitivo se presentará en el comité institucional de gestión y desempeño, los resultados que arroje dicho informe al final de cada trimestre deberá presentar sus observaciones y conclusiones, en el evento de que no sean favorables al fortalecimiento de la comunicación interna y externa, se deberán realizar planes de mejora y replanteamiento de uso de los canales de comunicación.*



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

*La Oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas realizará el informe de la eficacia de la comunicación en el que consolidará la información de Plenarias y Comisiones, el cual se presentará de manera semestral al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los resultados que arroje dicho informe.*

**Artículo Quinto:** *De acuerdo a la planeación institucional, se asignarán los recursos correspondientes, con el fin de responder al cronograma institucional y cumplir con lo establecido en la NTC ISO 9001:2015, numeral 7.4 Comunicación y la Dimensión 5 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*

**Artículo Sexto:** *Los Canales oficiales de comunicación ante las partes interesadas Internas y Externas del Concejo de Santiago de Cali, serán la Pagina Web [www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co), redes sociales (Facebook, Instagram, twitter y YouTube), los correos corporativos, además de otros medios que se adapten para tal fin.*

**Artículo Séptimo:** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Dada en Santiago de Cali, a los 04 días del mes de Mayo del año 2022.*

**FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO**

*Presidente*

**HARVY MOSQUERA**

*Primer Vicepresidente*

**HENRY PELÁEZ CIFUENTES**

*Segundo Vicepresidente*

**HERBERT LOBATON CURREA**

*Secretario General*

CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI